



ATRIBUCIONES DEL ENCARGADO DEL BUFETE JURIDICO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. JOAQUIN EDMUNDO FELIX ARREDONDO

A la unidad de apoyo adscrita directamente a la Secretaría del Ayuntamiento le corresponden las atribuciones contempladas en el artículo 141 y que se encuentra establecido en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Municipal de Alamos, Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, Tomo CXCVIII, Numero 47, Sección II, de fecha Lunes 12 de Diciembre de 2016, Hermosillo, Sonora, México, páginas 38 y 39:

Artículo 141.- El Encargado del Bufete Jurídico del Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I.- Brindar asesoría jurídica gratuita a la Ciudadanía que por su condición así lo requiera.

II.- Asesorar sobre demandas, contestaciones, reclamaciones, denuncias de hechos, querellas y los desistimientos que procedan de acuerdo al caso.

III.- Coordinar y atender, en su tema, todas aquellas actividades que le sean encomendadas expresamente por el Ayuntamiento o por el Presidente Municipal.

IV.- Además todas aquellas disposiciones emanadas del Manual de Organización y de los Reglamentos de su Competencia

